

Mérida, Yucatán a 13 de mayo de 2026

Folio: EXAIR-002339

Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
PRESENTE

Con fecha de 13 de mayo de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:

Acuerdo TPPY 03/2026 por el que se da por finalizada la suspensión de plazos y términos legales de los trámites y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, a cargo de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, de los municipios y de Transparencia para el Pueblo de Yucatán

Tipo de instrumento normativo: Acuerdo

Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:

No modifica obligaciones existentes, ni adiciona nuevos costos burocráticos, o por su propia naturaleza debe emitirse o actualizarse de manera periódica

Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- La regulación propuesta consiste en dar por terminada de manera formal la suspensión temporal de los plazos y términos legales aplicables a los trámites, procedimientos y medios de impugnación instituidos en las normativas locales de transparencia y protección de datos personales. Dicha suspensión había sido decretada previamente mediante el Acuerdo TPPY 02/2026 a consecuencia de las necesidades de mudanza y cambio de domicilio oficial de esta autoridad garante.
- Recae plenamente en el supuesto de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) porque su naturaleza es estrictamente procesal e interna, cumpliendo con el principio fundamental de la mejora regulatoria: no generar costos de cumplimiento para los particulares.
- La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares debido a que no crea nuevas cargas económicas, obligaciones sustantivas ni requisitos de carácter administrativo adicionales





Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

